Memorando de Condiciones de la subvención

### Anexo A

Términos y condiciones adicionales de la subvención

1. Definiciones

A los efectos del presente *Memorando*, se aplicarán las siguientes definiciones además de aquellas dispuestas en el cuerpo principal de este *Memorando.*

*Biblioteca digital* se refiere al archivoelectrónico, gratuito, y de acceso público en la Internet, que el Centro alberga y mantiene y que contiene, entre otras cosas, registros de los *productos del proyecto*.

*Duración de la subvención* significaráel número de meses durante los cuales los *fondos del Centro* estarán disponibles al *Beneficiario* para que lleve a cabo el *trabajo de investigación*, como se define en la sección 5 de este *Memorando*.

*Fase del proyecto* significará otro proyecto diferente que incluye *trabajo de investigación* estrechamente vinculado con el *trabajo de investigación* incluido en el presente *Memorando*. Los diferentes proyectos que constituyen *las fases del proyecto* se encuentran documentados en diferentes memorandos.

*Fecha de inicio* significará la fecha especificada en la sección 5 de este *Memorando*.

*Fecha de terminación* significará la fecha en la cual el presente *Memorando* caduca en virtud de las secciones A16, A18, A29 o A30.

*Fecha de finalización del contrato* significará la primera de (a) la fecha especificada en la sección 5 de este *Memorando*; (b) la fecha en la cual todos los *hitos* se han presentado al Centro, incluyendo informes finales, y los pagos finales han sido efectuados por el Centro; o bien (c) la *fecha de terminación* como se define en el presente.

*Fecha de finalización del trabajo de investigación* tendrá el significado establecido en la sección 5 del presente *Memorando*.

*Fondos del Centro* significará los dineros especificados en el presupuesto del *proyecto* (anexo C) que son provistos o serán provistos según el caso, de acuerdo con los términos y condiciones contenidos en el presente *Memorando*.

*Hito o hitos* se referirá a un evento relevante en el avance del *proyecto* como se describe en el anexo B. Algunos ejemplos de *hitos* incluyen, sin limitarse a ellos, informes técnicos, informes financieros, reuniones y talleres.

*Invención del proyecto* significará (i) todas las patentes nacionales y extranjeras y solicitudes de las mismas, así como todas las reemisiones, divisiones, continuaciones, renovaciones, extensiones y continuaciones parciales de las mismas; (ii) todas las invenciones patentables, divulgación de invenciones, mejoras, secretos comerciales, información de marca registrada, conocimientos técnicos, tecnología, datos técnicos, diseños esquemáticos y listas de clientes, y toda la documentación relacionada con lo precedente que se vincule al *proyecto*, que el *Beneficiario*, sus empleados o *subcontratistas* puedan inventar, concebir, producir o reducir a práctica, ya sea en forma aislada o conjuntamente con otros, para el logro de los objetivos del *proyecto*.

*Memorando* se referirá al presente Memorando de condiciones de la subvención, que integra todos los anexos.

*Organismo Internacional* significará una organización fundada mediante al acuerdo de los gobiernos de diferentes estados, con personería jurídica en el derecho internacional.

*Productos del proyecto* significará cualquiera y todos los productos y resultados del *proyecto* relacionados con la investigación y las publicaciones e informes producidos en relación al *proyecto*, presentados al Centro por el *Beneficiario* en cualquier formato ya existente o inventado a partir de ahora.

*Propiedad* incluye propiedad mobiliaria y personal de cualquier descripción, y escrituras e instrumentos relacionados con o que evidencian el título o derecho de propiedad, o que da un derecho a recuperar o recibir dinero o bienes, y todos los fondos transferidos desde el Centro al *Beneficiario* en virtud del presente *Memorando* por cualquier medio de traspaso.

*Propiedad intelectual* significa (i) todas las patentes nacionales y extranjeras y solicitudes para las mismas y todas las reemisiones, divisiones, continuaciones, renovaciones, extensiones y continuaciones parciales de las mismas; (ii) todas las invenciones patentables, divulgación de invenciones, mejoras, secretos comerciales, información de marca registrada, conocimientos técnicos, tecnología, datos técnicos, diseños esquemáticos y listas de clientes, y toda la documentación relacionada con lo precedente; (iii) todos los derechos de autor/copyright, registros y solicitudes de derechos de autor/copyright al respecto, y cualquier otro derecho que a ellos corresponda en cualquier parte del mundo; (iv) todos los diseños y cualesquiera registros y solicitudes para los mismos; (v) todas las marcas registradas, nombres corporativos, nombres de dominio, identidades corporativas, logotipos, marcas registradas de derecho consuetudinario, registros de marcas registradas y solicitudes pertinentes; y (vi) todo los derechos a demandar por infracciones y/o apropiaciones indebidas pasadas, presentes y futuras relativas a lo precedente.

*Proyecto colaborativo* significará un proyecto asumido conjuntamente por dos o más Beneficiarios del Centro *(instituciones colaboradoras – preámbulo de este Memorando donde esto se aplique)*.

*Subcontratistas* incluirá, pero no se limitará exclusivamente a los beneficiarios y sub-beneficiarios del *Beneficiario*.

###### Trabajo de investigación significará todas aquellas tareas que realizará el Beneficiario y que forman parte de sus esfuerzos por alcanzar los objetivos específicos del proyecto.

1. No es una asociación legal

El *Beneficiario* asumirá la ejecución del *proyecto* por sí mismo, en su nombre, y no en representación del Centro, y el presente *Memorando* y los *fondos del Centro* no serán en ningún caso atribuibles a una relación laboral de director y agente, ni de asociación legal ni de emprendimiento conjunto entre el Centro y el *Beneficiario* u otras personas involucradas en el *proyecto*.

El Centro no asume ninguna responsabilidad con respecto a accidentes sufridos por persona alguna, como tampoco por pérdida o daño a personas o a la *propiedad* atribuibles a este *proyecto*.

1. Derecho de descuento

Una vez que el Centro haya recibido la aceptación del presente *Memorando* por parte del *Beneficiario* y celebre acuerdos similares con *instituciones colaboradoras*, de ser el caso, el Centro realizará el pago inicial al *Beneficiario* de acuerdo con este *Memorando*, en conformidad con el anexo B (Cronograma de *hitos* del *proyecto*) de este *Memorando* siempre que el *Beneficiario* haya cumplido todas sus obligaciones contractuales con el Centro, incluyendo aquellas obligaciones que puedan surgir en conexión con cualquier otro acuerdo que pueda haber celebrado con el Centro (“*otras obligaciones contractuales*”).

Todos los pagos subsiguientes con respecto a este *proyecto* deberán efectuarse de conformidad con los términos del presente *Memorando* con la condición continua de que el *Beneficiario* siga cumpliendo con lo dispuesto en este *Memorando* y todas sus otras obligaciones contractuales, si las tuviera.

En caso que el *Beneficiario* hubiera dejado de cumplir con sus obligaciones en virtud del presente *Memorando* u otras obligaciones contractuales, si las tuviera, el Centro se reserva el derecho de descontar cualquiera o todos los montos que el *Beneficiario* pueda deber al Centro, de los montos que el Centro pueda deber al *Beneficiario* en virtud del presente *Memorando*.

1. Normas éticas

Es política del Centro que el *trabajo de investigación* en el que participan seres humanos o animales sea realizado de conformidad con las normas éticas más estrictas. La firma del *Memorando* por parte del *Beneficiario* significa que el *Beneficiario* cumple totalmente con esas normas.

El *Beneficiario* informará de inmediato al Centro sobre cualquier dificultad que encuentre para cumplir con las normas éticas que se describen más adelante. En el informe técnico final, el *Beneficiario* deberá describir la forma en que cumplió con las normas éticas al ejecutar el *proyecto*.

* 1. Recopilación de información

El *Beneficiario* acuerda cumplir con los siguientes principios que apuntan a la protección de la dignidad y privacidad de cada individuo a quien, en el transcurso del *trabajo de investigación* realizado como parte de este *proyecto*, se le solicite proporcionar información valiosa de carácter personal o comercial sobre sí mismo/a u otros (en adelante “*sujeto de investigación*"):

## a) Antes que una persona pase a ser *sujeto de investigación*, él/ella deberá ser notificado/a con respecto a:

* Los objetivos, métodos, beneficios esperados y potenciales riesgos de la investigación;
* Su derecho a abstenerse de participar en la investigación y su derecho a cesar su participación en cualquier momento; y
* La naturaleza confidencial de sus respuestas

## b) Ninguna persona se convertirá en *sujeto de investigación* salvo que él/ella reciba la notificación según el párrafo precedente y dé libre consentimiento de que él/ella acepta participar. No se deberá ejercer ninguna presión ni usar incentivos para inducir a una persona a participar como *sujeto de investigación*.

## c) La identidad de las personas de quienes se obtiene información en el transcurso de este *proyecto* se mantendrá en absoluta reserva. Al concluir el *proyecto*, cualquier tipo de información que revele la identidad de las personas que fueron *sujeto de investigación* deberá ser destruida salvo que la persona en cuestión haya consentido algo distinto por escrito. No se deberá incluir ninguna información que revele la identidad de ninguna persona en el informe final ni en ninguna otra comunicación preparada en el transcurso de, ni como resultado de, este *proyecto*, salvo que la persona en cuestión haya consentido previamente, por escrito, su inclusión.

## d) En los casos en que el *proyecto* involucre niños, es política del Centro que se tome especial cuidado en asegurar que su participación tenga lugar según las más estrictas normas éticas. Por ello, además de cumplir con los requisitos de los párrafos A4.1(a) – A4.1(c), no se deberá permitir la participación de niños salvo que:

* sus padres o tutores hayan recibido asesoramiento con respecto a la participación de los niños según los requisitos de los párrafos A4.1(a) – A4.(c); y
* sus padres o tutores hayan dado su consentimiento informado, libre y explícito, para que los menores participen en el *proyecto*.

Los padres o tutores deberán tener el derecho de retirar a sus niños del *proyecto* en cualquier momento.

* 1. Proyectos que involucren sujetos humanos en investigación biomédica

El *Beneficiario* acepta cumplir con los siguientes términos y condiciones al llevar a cabo cualquier *trabajo de investigación* que involucre seres humanos en la investigación biomédica en el marco de este *proyecto*:

## Al aceptar los *fondos del Centro* en virtud del presente *Memorando*, el *Beneficiario* acepta cumplir con las normas intituladas *International Ethical Guidelines for Biomedical Research Involving Human Subjects*, desarrolladas por el Consejo para las Organizaciones Internacionales de Ciencias Médicas y la Organización Mundial de la Salud.

## Además del cumplimiento con los requisitos de los párrafos A4.1(a) – A4.1(d), el *Beneficiario* deberá:

i) presentar el protocolo de investigación para el *proyecto* ante un comité de revisión ética debidamente constituido en su institución o a nivel nacional (en el país donde se realizará el *trabajo de investigación*); y

ii) proporcionar al Centro una copia de la aprobación escrita del protocolo por parte del comité.

c)El *Beneficiario* deberá tomar todas las medidas que sean necesarias para asegurar:

i) que los servicios de atención de salud que son esenciales para realizar la investigación de forma segura estén disponibles y accesibles a los *sujetos de investigación* según sea necesario; y

ii) que se dé tratamiento efectivo a aquellos *sujetos de investigación* que reaccionen adversamente a cualquier aspecto del procedimiento experimental al que han sido sometidos.

## El *Beneficiario* deberá tomar todas las medidas razonables para asegurar:

i) que aquellos *sujetos de investigación* a los que se les detecte problemas de salud como resultado de la investigación, sean remitidos a los correspondientes servicios de apoyo y atención de salud, de acuerdo con las normas nacionales de atención de salud vigentes en el país donde son residentes; y

ii) que las intervenciones o productos beneficiosos desarrollados como resultado de la investigación realizada en el transcurso del *proyecto* se pongan a disposición de los *sujetos de investigación* involucrados en el *proyecto* y que puedan beneficiarse de ellos.

* 1. Proyectos que involucran conocimiento biológico

El Centro apoya los objetivos del Convenio sobre Diversidad Biológica de 1992, en particular aquel que promueve el compartir justa y equitativamente los beneficios que se deriven del uso de recursos genéticos. Los *Beneficiarios* que participen en cualquier proyecto que pueda involucrar el uso o difusión de conocimiento, incluido el conocimiento tradicional, sobre el cual una persona o grupo de personas puedan realizar reclamaciones de derechos morales o legales, no deberán tomar medidas que puedan perjudicar tales reclamaciones o disminuir su valor. En particular, el *Beneficiario* no obtendrá ganancia ni actuará de modo tal que facilite que terceros saquen ganancia, a través de la comercialización o divulgación de tal conocimiento, sin el consentimiento del Centro. En los casos en que se prevea el uso o difusión de tal conocimiento, el *Beneficiario* se asegurará que los derechos morales o legales de potenciales demandantes sean respetados, a través de una consulta con ellos, o indemnizados en los casos que corresponda. Esta sección conservará su validez más allá de la *fecha de finalización del contrato*.

* 1. Tratamientos médicos

El Centro no apoya proyectos que promuevan o den como resultado la promoción de tratamientos médicos que no sean avalados como seguros y eficaces de acuerdo con reconocidas normas nacionales e internacionales. El *Beneficiario* no recomendará, durante el transcurso de este *proyecto* o por medio de las actividades que surjan de él, el uso de tratamientos médicos que no cumplan con dichas normas.

* 1. Proyectos que involucren el uso de animales

La política del Centro es que todo animal empleado en proyectos efectuados con su apoyo sea tratado en forma humanitaria. Por lo tanto, es condición de este *Memorando* que:

## todos los animales se obtengan respetando el marco legal;

## las instalaciones donde se mantengan los animales satisfagan las necesidades de los mismos;

## el entorno donde se encuentran los animales sea razonablemente cómodo y constante;

## se provea a los animales una cantidad razonable de alimento y agua;

e) se brinde a los animales atención veterinaria adecuada;

## f) ningún animal sea sometido a dolor o malestar salvo en el caso que se tratara de aspectos necesarios de los experimentos que el Centro haya aprobado; y

## g) en casos que requieran eutanasia, se emplee un método que rápidamente produzca un estado de inconciencia.

1. Bienes, vehículos y equipo
   1. Adquisiciones

El *Beneficiario* se asegurará que todas las órdenes de adquisición (compra) con valor de más de 5,000 CAD se realicen en forma competitiva, a nivel local o internacional según corresponda.

Cuando un *Beneficiario* canadiense compre bienes, vehículos o equipo en nombre de una institución colaboradora, deberá hacer los arreglos necesarios para que sean entregados a la institución colaboradora. El *Beneficiario* canadiense deberá hacer los arreglos necesarios para asegurar los bienes, vehículos o equipo durante su traslado y asume la responsabilidad de que tal cobertura permanecerá válida hasta que la institución colaboradora reciba la entrega de los mismos.

El Centro no asume responsabilidad en caso de pérdida o daño causado a tales bienes, vehículos o equipo.

* 1. Importación

El *Beneficiario*, en caso de que se le haga entrega de bienes, vehículos y equipo comprados con *fondos del Centro* para el *proyecto*, ya sea que los haya comprado el *Beneficiario*, una institución colaboradora o el Centro, es responsable de efectuar la tramitación y otros arreglos administrativos necesarios para la importación de bienes, vehículos y equipo al país donde se realizará el *trabajo de investigación*. El *Beneficiario* también tomará las medidas pertinentes para asegurar que los *fondos del Centro* no se empleen para el pago directo de impuestos aduaneros, gravámenes de importación u otras cargas fiscales o tributos que gravan dicha importación.

* 1. Propiedad y seguro de bienes, vehículos y equipo

Todos los bienes, vehículos o equipo comprados con *fondos del Centro*, ya sean adquiridos por el *Beneficiario*, una institución colaboradora o el Centro, deberán ser considerados, en el momento de la entrega, como *propiedad* perteneciente al *Beneficiario* que recibe los bienes, vehículos o equipo. El *Beneficiario* deberá asegurar cualquier bien, vehículo o equipo comprado con *fondos del Centro* y asume cualquier y toda responsabilidad en relación a su incumplimiento o incapacidad de asegurar la cobertura de seguro. Bajo ninguna circunstancia el Centro asumirá responsabilidad en el caso de pérdida o daño de cualquier bien, vehículo o equipo comprado con *fondos del Centro*.

* 1. Seguridad de vehículos y equipo

El *Beneficiario* deberá asegurarse que cualquier equipo o vehículo proporcionado en el marco de este *Memorando* sea usado con las precauciones debidas de seguridad a los efectos de minimizar riesgos a la seguridad física de las personas.

* 1. Uso de vehículos comprados en este proyecto o en previas fases del proyecto

El *Beneficiario* deberá asegurarse que todo vehículo adquirido con *fondos del Centro* sea utilizado exclusivamente para llevar a cabo los objetivos del *proyecto* y que sólo esté disponible para el uso oficial del personal que trabaja en el *proyecto*. Se deberá mantener un cuaderno de registro adecuado para anotar el uso del vehículo; el Centro se reserva el derecho de examinar dicho registro.

Cualquier vehículo comprado con *fondos del Centro* durante una *fase* previa del *proyecto* deberá ser utilizado exclusivamente para cumplir con los objetivos del *proyecto* y sólo estará disponible para el uso oficial del personal que se encuentre trabajando en el *proyecto*. Se deberá seguir manteniendo el cuaderno de registro para anotar el uso del vehículo, y el Centro se reserva el derecho de examinar dicho registro.

* 1. Venta, cesión o disposición final de equipos o bienes

Durante el transcurso del *proyecto*, ningún bien, vehículo o equipo adquirido con *fondos del Centro* podrá ser vendido, cedido o dispuesto de cualquier otra manera, sin la previa aprobación del Centro.

Las ventas efectuadas una vez finalizado el *proyecto* pueden ocasionar impuestos; tales impuestos serán de la exclusiva responsabilidad del *Beneficiario*.

1. Diseminación de resultados
   1. Licencia

1. El *Beneficiario* otorga al Centro, de manera irrevocable, el derecho no exclusivo y libre de regalías, aplicable en todo el mundo para:

* 1. Utilizar todos o cualquier parte o partes de los *productos del proyecto* para fines no comerciales en relación a la *biblioteca digital* del IDRC, incluyendo, pero no limitándose a reproducir, copiar, guardar, distribuir, publicar, adaptar, digitalizar, transmitir, comunicar, telecomunicar y exhibir, o usar de otra manera, los *productos del proyecto* en cualquier medio existente actualmente o inventado en lo sucesivo; y
  2. Autorizar y licenciar a cualquier tercero que acceda a los *productos del proyecto* por medio de la *biblioteca digital* a leer, descargar, imprimir, reproducir, copiar, distribuir ó buscar los *productos del proyecto* y a enlazar a los textos completos de tales resultados, recorrerlos para indización, pasarlos como datos a software, o utilizarlos para cualquier otro propósito legal no comercial.

## El *Beneficiario* autoriza al Centro a proveer a cualquier miembro del público que lo solicite, una copia de cualquier informe, escrito, film, cinta u otros medio que contengan *productos del proyecto* en formato digital, electrónico u otro existente actualmente o inventados en lo sucesivo.

1. Después de haber consultado con el *Beneficiario*, el Centro puede optar por otras formas de publicación o distribución de los *productos del proyecto*, ya sea directamente o a través de terceros, siempre y cuando sea en el mejor interés de promover el desarrollo.
2. El *Beneficiario* deberá proporcionar al Centro dos copias de cualquier *producto del* *proyecto*, incluyendo material en formato audio o visual. Además el *Beneficiario* proveerá al Centro una versión electrónica que especifique el software y, si corresponde, el hardware usado. Al presentar *productos del proyecto* al Centro, de conformidad con esta subsección 4, y para asegurarse que el Centro dé el debido crédito al usar dichos *productos del proyecto*, el *Beneficiario* deberá insertar avisos en cada *producto del* *proyecto* presentado utilizando los siguientes formatos:

“*Este trabajo se usa con el permiso de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*\_. [insertar el nombre legal del titular del derecho de autor/copyright – ya sea el *Beneficiario* o un tercero, según corresponda].

*Derecho de autor/copyright, \_\_\_\_\_\_* [insertar el año de creación/copyright]*, \_\_\_\_\_\_\_* [insertar el nombre legal del titular del derecho de autor/copyright – ya sea el *Beneficiario* o un tercero, según corresponda]”

1. El *Beneficiario* deberá asegurarse de obtener todos los consentimientos y permisos necesarios de parte de sus empleados, s*ubcontratistas* y otras partes a las cuales contrata para el logro de los objetivos del *proyecto*, para asegurarse que los *productos del proyecto* se pongan a disposición del Centro de conformidad con esta sección A6.1.
   1. Derechos continuos del titular de derechos de autor/copyright

## Los titulares de derechos de autor/copyright, incluyendo al *Beneficiario* cuando crea un *producto de* *proyecto*, sigue teniendo el derecho a publicar, en cualquier forma, los *productos del proyecto*, y no requieren el consentimiento del Centro para hacerlo, salvo si el *Beneficiario* hubiera firmado un Memorando de Entendimiento subsidiario con respecto a *propiedad* *intelectual.*

En cualquier *proyecto colaborativo*, la publicación de los resultados del *proyecto* será efectuada conjuntamente por todos los beneficiarios del Centro, salvo que tales beneficiarios acuerden por escrito algo diferente.

* 1. Deber de incluir mención de reconocimiento

## 1. El *Beneficiario* reconocerá el apoyo del Centro incluyendo en todas las publicaciones el siguiente reconocimiento:

“Este trabajo se llevó a cabo con la ayuda de una subvención del Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo, Ottawa, Canadá”.

## 2. Al distribuir las obras del titular de derechos de autor/copyright, el Centro deberá asegurarse que las obras del titular de derechos de autor/copyright sean indizadas profesionalmente y que se reproduzcan los avisos de *propiedad intelectual* y uso permitido que el *Beneficiario* ha incluido en los *productos del proyecto*, en virtud de la sección A6.1(4) arriba.

* 1. Descargo de responsabilidades

El *Beneficiario* deberá asegurarse que se inserte el siguiente texto en los créditos de cualquier producción de video efectuada en el curso del *proyecto*, que hace referencia al apoyo financiero del Centro para la producción de dicho video: "Las opiniones expresadas en este video son las de los participantes y entrevistados y no representan necesariamente las del IDRC o su Consejo de Gobernadores".

* 1. Garantías

El *Beneficiario* confirma y garantiza que:

* 1. tiene el derecho de otorgar los permisos incluidos en esta sección A6;
  2. es, o bien el único propietario de los *productos del proyecto* licenciados según esta sección A6, o ha obtenido el consentimiento necesario para permitir que el Centro difunda los *productos del proyecto* como lo describe este *Memorando*;
  3. no hay reclamaciones o causas legales pendientes ni amenazas de reclamaciones o demandas cuyo resultado pudiera afectar adversamente los derechos otorgados al Centro según la sección A6;
  4. no hay acuerdos de ninguna naturaleza en favor de alguien que pudiera interferir con los derechos otorgados al Centro según la sección A6; y
  5. ni los *productos del proyecto* ni el uso de los *productos del proyecto* por parte del Centro según la sección A6 violarán o infringirán los derechos de *propiedad intelectual* o de privacidad de nadie ni difamarán a nadie.

1. Derechos de propiedad intelectual

El *Beneficiario* deberá respetar los derechos de *propiedad intelectual* y deberá asegurarse que sus empleados y *subcontratistas* respeten los derechos de *propiedad intelectual*.

* 1. Invenciones del proyecto, propiedad intelectual y programas de computación

A7.1.1 Obligaciones de notificación

El *Beneficiario* deberá notificar prontamente al Centro con respecto a:

a) cualquiera y todas las *invenciones del* *proyecto*; y

b) el software de computación, su documentación, u otro material relacionado (“programas de computación”), que él, sus empleados o *subcontratistas* intenten desarrollar o adaptar durante el curso del *proyecto*, con información completa de su contenido y autoría, cuando sea posible.

A7.1.2 Limitaciones

El *Beneficiario* deberá asegurarse que los derechos en las *invenciones del* *proyecto* no sean licenciados o cedidos por el *Beneficiario*, sus empleados o *subcontratistas* sin el consentimiento expreso y por escrito del Centro, cuyo consentimiento puede estar condicionado a términos específicos que el Centro considere apropiados.

El *Beneficiario* deberá asegurarse que no se presente ninguna solicitud de patente en relación a las *invenciones del* *proyecto* sin el consentimiento expreso por escrito del Centro, cuyo consentimiento puede estar condicionado a términos específicos que el Centro considere apropiados.

**A7.1.3 Software de fuente abierta (*open source)***

El *Beneficiario* deberá hacer que los programas de computación que desarrolle en el transcurso del *proyecto* estén disponibles como fuente abierta (*open source*), según los términos y condiciones a ser acordados de manera razonable entre las partes. El *Beneficiario* deberá asegurarse que no se cedan o licencien programas de computación sin el consentimiento expreso y escrito del Centro.

**A7.1.4 Memorando de Entendimiento**

Cuando se estime probable la creación de una *invención del proyecto*, se requerirá que el *Beneficiario* celebre un Memorando de Entendimiento con el Centro en relación a consideraciones de derechos de *propiedad intelectual* que podrían surgir de la creación de dichas *invenciones del* *proyecto*, y el momento de hacerlo deberá especificarse en el anexo B – Cronograma de *hitos*. Dicho Memorando de Entendimiento será incorporado al presente por referencia y será agregado como una enmienda a este *Memorando*.

A.7.2 Disponibilidad de germoplasma

Sujeto solamente a las reglamentaciones pertinentes en términos de cuarentena, el *Beneficiario* pondrá a disposición del Centro o de cualquier institución que realice investigación en la misma área que se describe en el *proyecto*, y que así lo solicite, cualquier tipo de germoplasma mejorado que se haya desarrollado total o parcialmente como resultado del *proyecto*.

1. Logotipos del IDRC

El Centro autoriza al *Beneficiario* a utilizar todos los logotipos del IDRC únicamente para los fines del *proyecto*, sobre una base de no exclusividad y por la duración de la subvención, sujeto al cumplimiento por parte del *Beneficiario* de las políticas del Centro que rigen el uso permitido de dichos logotipos como se describe en *www.idrc.ca/en/ev-42828-201-1-DO\_TOPIC.html.*

1. Descargo de responsabilidades

El *Beneficiario* deberá asegurarse de que se incluyan los descargos de responsabilidades apropiados en protección del Centro y del *Beneficiario* en cualquier sitio web y en otras plataformas relacionadas que el *Beneficiario* cree en sus esfuerzos por alcanzar los objetivos del *proyecto*. Las partes identificarán conjuntamente los descargos de responsabilidad requeridos y se pondrán de acuerdo sobre la manera de formularlos.

1. Indemnización

El *Beneficiario* deberá indemnizar y mantener al Centro a salvo contra cualquier demanda, acción, pérdida, daño que surja de una violación o infracción de la garantía en virtud de este *Memorando*, o una infracción de los derechos de *propiedad intelectual* cometida en el curso del *proyecto* o en relación al mismo, con respecto al alcance de su responsabilidad o la de sus empleados y *subcontratistas*.

1. Presupuesto del proyecto

Los *fondos del Centro* serán utilizados exclusivamente para los propósitos presupuestarios establecidos en el anexo C (Presupuesto del *proyecto*). De no haber indicación específica en este *Memorando*, todos los rubros del presupuesto serán considerados como topes máximos estimados contra los cuales se rendirá cuenta de los costos reales y razonables (ver la sección A13 sobre asuntos relacionados con preparación/entrega de informes).

El *Beneficiario* se pondrá en contacto con el Centro y obtendrá su consentimiento por escrito antes de realizar cualquier cambio sustancial en la adjudicación del presupuesto. El presupuesto será revisado anualmente en el curso de la duración de la subvención, mediante la provisión de pronósticos anuales de desembolso (ver sección A13.2).

1. Administración de la subvención

El Centro hará pagos de la subvención al *Beneficiario* según lo establecido en el anexo B (Cronograma de *hitos*), que constituye parte integral de este *Memorando*. El *Beneficiario* acuerda que el pago de cualesquiera *fondos del Centro* en virtud de este *Memorando* está sujeto a su cumplimiento con las condiciones establecidas en este *Memorando*, incluyendo todos los adjuntos y las enmiendas que puedan hacer ocasionalmente las partes.

* 1. Ingresos por concepto de intereses

Cualquier interés que se genere mientras los *fondos del Centro* estén depositados en el banco del *Beneficiario* (ver sección 2), ya sea en una cuenta separada del *proyecto* o en una cuenta general, deberá ser acreditado por el *Beneficiario*, en su totalidad, al *proyecto* y declarado como ingreso en los informes financieros del *proyecto* (secciones A13.2 y A13.6).

Dichos ingresos del *proyecto* deberán ser utilizados en el propio *proyecto*. En caso de no ser aplicados al *proyecto*, el presupuesto del *proyecto* (según anexo C) será reducido en una cantidad equivalente a los ingresos.

* 1. Moneda de trabajo

La moneda de trabajo del *Beneficiario* es la moneda del presupuesto del *proyecto* según el anexo C. Independientemente de la moneda con que trabaje el *Beneficiario*, el Centro limita su responsabilidad al valor en moneda canadiense establecido en este *Memorando*.

1. Pagos e informes financieros
   1. Solicitudes de pago

Todos los pagos al *Beneficiario*, excepto el pago final, serán considerados adelantos hasta que los *hitos* del *proyecto*, tal como se establecen en el anexo B, se cumplan satisfactoriamente, y hasta que el Centro acepte un informe financiero de los gastos reales incurridos y los pagos realizados.

La presentación de un informe financiero (incluyendo las estimaciones financieras, según A13.2) servirá implícitamente como una solicitud de pago.

* 1. Presentación y formato de los informes financieros interinos

Los informes financieros serán preparados en un formato similar al del presupuesto del *proyecto* (anexo C). Los informes financieros, además, deberán estar debidamente firmados por el(la) director(a) del *proyecto* de la institución del *Beneficiario* y por un funcionario financiero debidamente autorizado de esta misma institución. El informe incluirá:

## una certificación, en la moneda con que trabaje el *Beneficiario*, de la cantidad de *fondos del Centro* gastados y acumulados en el *proyecto* a la fecha del informe;

## una certificación de la cantidad recibida en la moneda en que se trabaja, luego que el Banco haya convertido el pago del Centro a la moneda de trabajo;

## una certificación del total de intereses generados según la sección A12.1, en la moneda de trabajo;

## otras cantidades recibidas con respecto a las cuales el Centro impone condiciones según el anexo C; y

## una estimación de gastos, en la moneda de trabajo, para el siguiente período de pago.

El *Beneficiario* presentará sus informes al contacto del Centro designado en la sección 4.1 según el Cronograma de *hitos* del *proyecto* (anexo B).

* 1. Revisión y aceptación

Dentro de los 20 días calendario a partir de la recepción del informe, el Centro notificará por escrito al *Beneficiario*, sobre cualquier error, omisión o aclaración necesaria con respecto al informe, en cuyo caso cualquier pago pendiente será retenido hasta que el informe se considere aceptable.

Independientemente del Cronograma de *hitos* del *proyecto* (anexo B), las estimaciones financieras presentadas por el *Beneficiario* servirán de base para establecer las necesidades de flujo de caja para el período o *hitos* cubiertos por el siguiente pago y, en consecuencia, la cantidad misma del pago. Así, los tiempos y cantidades reales de los pagos, en plazos anuales o bianuales, dependerán del recibo y aceptación de los informes o *hitos* requeridos.

* 1. Pago
     1. Dependencia del hito o informe técnico

La emisión de cualquier pago depende de la aceptación por parte del contacto del Centro (ver sección 4.1) de los *hitos* del *proyecto* (anexo B) logrados hasta la fecha del informe financiero.

El Centro se reserva el derecho de aumentar o disminuir el número y frecuencia de los pagos.

**A13.4.2 Beneficiarios canadienses**

Los pagos a *Beneficiario*s canadienses se realizarán mediante cheque y se enviarán al *Beneficiario*, a la dirección indicada en la sección 4.2 de este *Memorando*.

#### A13.4.3 Beneficiarios que residen fuera de Canadá

Los pagos a *Beneficiario*s que residen fuera de Canadá se realizarán a través de transferencias bancarias según la información suministrada por el *Beneficiario* en el formulario de información bancaria (anexo D).

* 1. Retención y pago final

El Centro retendrá un cierto porcentaje de los *fondos del Centro* disponibles hasta el recibo del informe técnico final y del informe financiero final descritos respectivamente en el anexo B y en la sección A13.6. El monto del pago final tomará en cuenta los gastos totales reales del *proyecto*.

En los anexos B y C pueden encontrarse condiciones específicas adicionales relativas a la emisión del pago final.

* 1. Presentación y formato del informe financiero final

El informe financiero final deberá ser preparado y presentado del mismo modo que los informes financieros interinos (ver sección A13.2) con excepción de la estimación de gastos (A13.2e).

1. Gastos permitidos

No se pagarán gastos relacionados con el *proyecto* si estos gastos fueron incurridos fuera del período de disponibilidad de los *fondos del Centro* (ver sección 5 de este *Memorando*). La no presentación en fecha de los informes requeridos (ver anexo B) tendrá como resultado que el Centro solicite una devolución de la porción de los fondos de la subvención sobre los cuales no se ha rendido cuentas.

Las siguientes secciones describen restricciones relativas al pago de los artículos, bienes o servicios establecidos en el presupuesto del *proyecto* (anexo C).

* 1. Viajes por avión

Cualquier pasaje aéreo que compre el *Beneficiario* con *fondos del Centro*, directa o indirectamente, deberá ser en clase turista o a una tarifa inferior. La tarifa del pasaje deberá cubrir la ruta más directa y económica. El *Beneficiario* tiene la libertad de modificar las rutas o categorías de pasajes asumiendo por sí mismo(a) este gasto.

* 1. Viáticos para subsistencia

Los viáticos pagados con *fondos del Centro* a los investigadores y otros participantes del *proyecto* mientras viajan no podrán exceder el índice de viáticos máximos actualmente vigente en el Centro.

Con el contacto del Centro designado en la sección 4.1 de este *Memorando*, podrá obtener más información relativa a las tarifas aplicables.

* 1. Impuestos

Tal como se ha establecido dentro de este *Memorando* (sección A5.2), los *fondos del Centro* no podrán ser empleados para el pago de impuestos aduaneros, gravámenes de importación u otras cargas fiscales o tributos que gravan a las importaciones. Fuera de Canadá, los *fondos del Centro* no podrán ser utilizados para el pago de ninguna otra forma impositiva directa o indirecta, salvo cuando

1. los impuestos al consumo están incluidos en el costo de pequeños bienes (insumos, papelería, gas, combustible, gasolina, etc.) y servicios (comidas de restaurante y hotel, consultores, impresión y reproducción, etc.) que el *Beneficiario* adquiera localmente;
2. resulta más económico comprar bienes y equipos localmente con las tasas e impuestos aduaneros incluidos que comprar bienes en el extranjero y adicionalmente pagar el embarque, el seguro, las tasas y los impuestos (esta disposición no deberá ser invocada para evitar tramitar la exoneración tributaria, en caso que el Centro o el *Beneficiario* tenga tal derecho y la compra resultara en un costo menor);
3. los impuestos locales cubren el costo de los servicios públicos (agua, saneamiento, recolección de basura y otros servicios municipales esenciales); y
4. los impuestos forman parte del costo de empleo, pagaderos por encima de los salarios básicos (por ejemplo, impuestos sobre la nómina de salarios; aportes de empleadores a la salud pública, seguridad social, planes públicos de jubilación o pensión, etc.).

El Centro reembolsará al *Beneficiario* en el caso de impuestos federales o provinciales canadienses, que se apliquen a gastos pagos con los *fondos del Centro*, sólo en el caso que el *Beneficiario* ya haya reclamado a las autoridades un reembolso de estos gravámenes. El Centro sólo pagará el impuesto neto.

Después que el *Beneficiario* haya presentado el último informe financiero y el Centro lo haya aceptado, todos los impuestos canadienses y otros pasan a ser responsabilidad del *Beneficiario* y el *Beneficiario* será responsable ante cualquier deuda impositiva.

Los impuestos reembolsables serán asentados dentro del presupuesto, en los rubros a los que correspondan, no siendo necesario detallarlos por separado. El *Beneficiario* deberá cerciorarse de que sean auditables.

* 1. Costos indirectos del proyecto

El Centro no autoriza la recuperación de gastos generales en sus subvenciones. Sin embargo, sí permite la recuperación de gastos indirectos incurridos en la ejecución del *trabajo de investigación* y en la administración de los *fondos del Centro*. Los gastos indirectos sólo pueden incluir:

## salarios y beneficios del personal que presta apoyo y administra el *proyecto*, tales como secretarias, empleados administrativos, contadores, etc.;

## papelería y otro material de oficina;

## costos de telecomunicaciones (salvo que la naturaleza del *trabajo de investigación* haya justificado una línea presupuestal específica a tales efectos –ver anexo C); y

## equipo de computación utilizado para la administración o contabilidad de los desembolsos de los *fondos del Centro*.

El *Beneficiario* hará el seguimiento de sus costos indirectos para satisfacer los requisitos de cualquier posible auditoría (ver sección A15). En los casos en que el *Beneficiario* cuente con una política para la recuperación de sus costos indirectos a través de la aplicación de un porcentaje, deberá satisfacer al Centro o sus auditores designados con respecto a que la recaudación es justa y razonable.

Bajo ninguna circunstancia el Centro considerará costos indirectos que sobrepasen el 13% del valor de la subvención administrada por el *Beneficiario*, excluyendo la cantidad otorgada para la adquisición de *propiedad*, que será conferida al *Beneficiario* y excluyendo la cantidad de los costos indirectos mismos.

En el caso en que los gastos reales totales sean menores al valor originalmente presupuestado, los costos indirectos deberán reducirse para asegurarse que no excedan el 13%.

1. Revisión por parte del Centro
   1. Cuando el Beneficiario es un Ministerio, Secretaría o Institución del Gobierno, o un Organismo Internacional

Cuando el *Beneficiario* es un Ministerio, Secretaría o Institución del Gobierno, o un Organismo Internacional, dicho *Beneficiario* acuerda que, si el Centro así lo solicitara, los informes financieros estén respaldados por facturas originales (o bien copias certificadas) u otros documentos que verifiquen la transacción.

Dicho *Beneficiario* acuerda, si el Centro así lo solicitara, permitir al Centro un acceso razonable a todos los registros del *proyecto* (excluyendo información relativa a *sujetos de investigación*), incluyendo los registros financieros pertinentes relativos al *proyecto*. El *Beneficiario* deberá mantener dichos registros por un período de dos años luego de la *fecha de finalización del contrato.*

* 1. Todos los otros Beneficiarios

Cuando el *Beneficiario* no sea un Ministerio, Secretaría o Institución del Gobierno, o un Organismo Internacional, dicho *Beneficiario* establecerá procedimientos financieros y administrativos que sean aceptables para el Centro con respecto al *proyecto* y, a solicitud del Centro, revisará periódicamente tales procedimientos y los avances del *proyecto* con los representantes del Centro.

Además, dicho *Beneficiario* acuerda que si el Centro así lo solicitara, el informe financiero final (sección A13.6) deberá ser certificado por auditores externos y el costo de tal auditoría deberá asumirlo el Centro.

Dicho *Beneficiario* acuerda además que, si el Centro o su(s) auditor(es) designado(s) así lo solicitara(n), permitirá el acceso razonable a todos los registros del *proyecto* (excluyendo información relativa a *sujetos de investigación*), incluyendo los registros financieros relativos al *proyecto* para permitir que el Centro verifique toda la información financiera pertinente y el cumplimiento con los términos y condiciones del presente *Memorando* en el uso de los *fondos del Centro*. El *Beneficiario* deberá mantener dichos registros financieros por un período de dos años luego de la *fecha de finalización del contrato.*

1. Medio ambiente
   1. Desarrollo sustentable

El *Beneficiario* deberá planificar e implementar el *proyecto* de manera de promover el desarrollo sustentable y la protección del medio ambiente.

* 1. Evaluación ambiental

Según la *Ley Canadiense de Evaluación Ambiental* ("*Canadian Environmental Assessment Act -* *CEAA*"), se requiere que el Centro se asegure de que se efectúe una evaluación ambiental de ciertos proyectos (tal como se define la palabra “proyecto” en la *CEAA*) antes de proveer asistencia financiera para llevar a cabo tales proyectos en todo o en parte. En caso de que se requiera tal evaluación, el *Beneficiario* deberá efectuar una evaluación ambiental y preparar un informe de escrutinio acorde con la *CEAA* y hacerlo llegar al Centro.

El Centro se reserva el derecho de tomar las acciones que estime necesarias para asegurar el cumplimiento de los requisitos de la *CEAA* o para asegurar la protección del medio ambiente en general, incluyendo pero sin limitarse a ello, la terminación del Acuerdo o la imposición de las medidas de mitigación o seguimiento necesarias para reducir, eliminar o controlar cualquier efecto adverso que el *proyecto* tenga sobre el medio ambiente. Sin restringir la generalidad de lo arriba expuesto, este derecho se deberá aplicar en situaciones en que el Centro estime que el informe de escrutinio de la evaluación ambiental es inadecuado para asegurar el cumplimiento de los requisitos de la *CEAA*.

* 1. Autorización del Centro para proceder

Si se requiere una evaluación ambiental, el Centro deberá determinar la probabilidad de que el *proyecto* ocasione efectos ambientales adversos significativos al recibir el informe de escrutinio de la evaluación ambiental que entregue el *Beneficiario* y cualquier otra información que el Centro estime relevante.

El *Beneficiario* deberá proporcionar al Centro cualquier información adicional que éste le solicite con el fin de permitir al Centro dar cumplimiento a los requisitos de la *CEAA*. El *Beneficiario* no deberá implementar o ejecutar de manera alguna el *proyecto* hasta haber presentado al Centro el informe de escrutinio de la evaluación ambiental, de ser requerido, y hasta que el Centro le haya autorizado por escrito para proceder.

1. Acatamiento de los principios del antiterrorismo

El *Beneficiario* reconoce que el Centro está obligado por la *Ley Antiterrorista Canadiense* 2001, c.41 (“*Anti-Terrorism Act*”, en adelante “*ATA*”), y a las disposiciones del *Código Criminal de Canadá* R.S.C. 1985, c. C-46 (“*Criminal Code of Canada*”, en adelante “*Código*”), puestas en vigor por la *ATA*, a saber la Parte II.1 del *Código* (consulte: <http://laws.justice.gc.ca/en/C-46/index.html>); disposiciones del *Código* que establecen delitos relativos a participación, financiamiento, facilitación y puesta en práctica del terrorismo y el apoyo a entidades afiliadas con el terrorismo. El Centro está comprometido a adherir a las disposiciones y principios de la *ATA* en todo trabajo que efectúa y apoya.

Durante y después del período de este *Memorando*, en lo que respecta al *proyecto* y a toda *Propiedad* que el Centro proporcione al *Beneficiario* según este *Memorando*, el *Beneficiario* deberá asegurarse que esta *Propiedad* no sea usada de manera alguna que pudiera constituir un incumplimiento del *Código*.

El *Beneficiario* acepta además cumplir con toda instrucción adicional relativa al acatamiento de los términos y condiciones de esta sección A17 que el Centro se vea obligado a emitir durante el período de este *Memorando* en respuesta a cambios en la legislación canadiense.

1. Anticorrupción

El *Beneficiario* declara y garantiza que no ha hecho ni hará a nadie ofertas, regalos o pagos, prestado consideración especial o concedido beneficios de ningún tipo que constituyan una práctica ilegal, ya sea directa o indirectamente, como incitación o recompensa por la concesión o ejecución de este *Memorando*. Cualquiera de estas prácticas constituye motivo para poner término al *Memorando* o para efectuar cualquier otra acción correctiva que se requiera.

El *Beneficiario* deberá declarar por escrito al Centro si él, sus funcionarios o empleados incluidos en el *proyecto*:

1. fueron condenados --dentro de un período de tres años previo a la presentación de la propuesta del *proyecto*--, por algún tribunal de justicia de Canadá o de otra jurisdicción, por delitos que involucraran soborno o corrupción, o;
2. están actualmente sancionados por un delito que involucre soborno o corrupción, y la sanción ha sido impuesta por un gobierno, una organización gubernamental o una organización dedicada a prestar asistencia para el desarrollo.

El *Beneficiario* deberá requerir a sus *subcontratistas* que declaren por escrito si ellos o alguno de sus funcionarios o empleados involucrados en el *proyecto*:

a) fueron condenados--dentro de un período de tres años previo a la presentación de la propuesta del *proyecto*—por algún tribunal de justicia de Canadá o de otra jurisdicción, por delitos que involucraran soborno o corrupción, o;

b) están actualmente sancionados por un delito que involucre soborno o corrupción, y la sanción ha sido impuesta por un gobierno, una organización gubernamental o una organización dedicada a prestar asistencia para el desarrollo.

El *Beneficiario* deberá dar a conocer al Centro estas declaraciones, si las recibiera de sus *subcontratistas*, proporcionando al Centro una copia de tales declaraciones.

El Centro puede poner término inmediato a este *Memorando* por incumplimiento si se sabe que el *Beneficiario* ha hecho una declaración falsa.

1. Devolución de fondos del Centro

Dentro de los 60 días calendario desde la *fecha de finalización del* *trabajo de investigación* pero no después de la *fecha de finalización del contrato*, la que ocurra primero, el *Beneficiario* deberá devolver al Centro cualesquiera *fondos del Centro* que no hayan sido utilizados en el *proyecto*.

1. Visitas al proyecto

El *Beneficiario*, a pedido del Centro, permitirá que funcionarios o representantes del Centro visiten el/los lugar/es del *proyecto* en oportunidad que sea conveniente para todas las partes involucradas y facilitará la discusión de los resultados y avances del *proyecto* entre los representantes del Centro y el personal del *proyecto*.

1. Llamados a propuestas

Sujeto a cualquier restricción impuesta por el Centro, el *Beneficiario*, al administrar uno o más llamados a propuestas según el *proyecto*, deberá cumplir con sus procedimientos y prácticas internos que regulan los llamados a propuesta. Además, el *Beneficiario* deberá obrar con debida diligencia y actuar equitativamente y de buena fe en la evaluación y selección de las propuestas presentadas.

1. Transmisión de información médica u otra información confidencial

El *Beneficiario* tomará todas las medidas razonables para asegurar protección contra acceso no autorizado o intrusión a información confidencial contenida en los asistentes digitales personales o que se transmita por una red.

1. Plantas silvestres

Se debe dar prueba de que las plantas silvestres no comúnmente usadas son seguras para el consumo general, antes o durante el apoyo a un trabajo que pudiera llevar a promover su consumo a nivel humano. Antes de cualquier promoción para consumo humano, se debe probar que las plantas silvestres no comúnmente usadas son aptas para el consumo humano en una dieta nutritiva, bien balanceada, independientemente de la edad o género del consumidor.

1. Cumplimiento con la legislación nacional

Al llevar a cabo este *proyecto*, el *Beneficiario*, supeditado a sus privilegios y exenciones, será responsable de cumplir con toda la legislación y reglamentaciones aplicables de los países donde se realice el *trabajo de investigación* y a los que deba viajar el personal del *proyecto* como parte del mismo.

1. Ley aplicable y arbitraje

Este *Memorando* se regirá y se interpretará de conformidad con las leyes de la Provincia de Ontario o de Canadá, según corresponda. Cualquier disputa o desacuerdo que surja de la interpretación o aplicación del presente *Memorando* será dirimida por arbitraje de la siguiente manera:

(a) en una primera instancia, ambas partes harán lo posible por arreglar en forma directa y amistosa cualquier diferencia entre ellas;

1. en caso de no llegar a un acuerdo en el término de sesenta días, la situación se remitirá a arbitraje por un único árbitro si las partes están de acuerdo en uno; en caso de no haber acuerdo, se nominará uno conforme a las reglas de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (UNCITRAL).

Las reglas de la UNCITRAL se aplicarán a cualquier proceso de arbitraje entre las partes. El arbitraje tendrá lugar en Ottawa, Canadá u otro lugar mutuamente acordado y el idioma oficial de los procesos será cualquiera de los idiomas oficiales del Canadá, según lo determinen las partes; en caso de no haber acuerdo entre las partes sobre el idioma, lo determinará el árbitro. El laudo y la determinación arbitral serán vinculantes para las partes y sus respectivos herederos, ejecutores y cesionarios. Cada una de las partes asumirá sus propios gastos con respecto a cualquier proceso de arbitraje. Sin perjuicio de cualquier indicación en contrario en este *Memorando* o en las reglas de la UNCITRAL, las partes del mismo asumirán conjuntamente y por partes iguales los gastos del árbitro y costos de alquiler asociados a los fines de arbitraje.

1. Subcontratistas

Sujeto a cualquier restricción impuesta por el Centro, el *Beneficiario* podrá realizar subcontrataciones para alcanzar los objetivos del *proyecto* **siempre que** el *Beneficiario* asegure que cualquiera y todos los contratos resultantes con sus *subcontratistas* sean consistentes con **TODAS** las obligaciones del *Beneficiario* incluidas en este *Memorando*.

1. Prohibición de cesión

Sujeto al acuerdo de las partes en sentido contrario, este *Memorando* y cualquier derecho u obligación surgidos del mismo no podrán ser cedidos por el *Beneficiario* sin previo consentimiento por escrito del Centro.

1. Notificaciones

Cualquier notificación que se entregue será considerada como recibida contra entrega; cualquier notificación enviada por correo electrónico o fax será considerada como recibida un día hábil después de su fecha de envío; cualquier notificación enviada por carta será considerada como recibida a los 15 días calendario luego de su fecha de envío postal.

1. Incumplimiento

Cualquier incumplimiento por parte del *Beneficiario* de los términos y condiciones de este *Memorando*, deberá ser considerado una contravención tal que puede ocasionar la terminación inmediata del mismo, a la sola discreción del Centro, sin notificación o cualquier otra obligación. En el caso de dicha rescisión el *Beneficiario*:

1. estará obligado a rembolsar al Centro el valor de toda *Propiedad* --otorgada al *Beneficiario* por el Centro en virtud de este *Memorando* hasta la *fecha de terminación*-- que haya sido utilizada de manera inapropiada; y
2. Devolverá al Centro cualquier fondo y adelantos aún no gastados o irrevocablemente comprometidos.

El *Beneficiario* notificará al contacto del Centro inmediatamente al momento de percatarse de cualquier contravención real, posible o previsible de este *Memorando*.

En el caso que el *Beneficiario* no cumpla con cualquiera de los términos y condiciones descritos en este *Memorando*, el Centro puede rehusar emitir nuevos pagos y el *Beneficiario* deberá, de ser solicitado, devolver los *fondos del Centro* no gastados.

1. Terminación

El presente *Memorando* finalizará de inmediato y sin previo aviso si el *Beneficiario* (i) deja de ejercer sus funciones, (ii) comete un acto de bancarrota dentro del significado de la Ley de Canadá *Bankruptcy and Insolvency Act,* R.S. 1985, c.B-3, así enmendada, o si se considera insolvente dentro del significado de la Ley de Canadá *Winding Up and Restructuring Act*, R.S. 1985, c. W-11, así enmendada, o efectúa una cesión, contra la cual se ha hecho una notificación de embargo en el marco de una legislación comparable de bancarrota o respecto a la cual se ha nominado un fideicomisario, monitor, administrador-fideicomisario o su equivalente, o (iii) queda insolvente o eleva una solicitud de desgravación en el marco de la Ley de Canadá *Companies’ Creditors Arrangement Act*, R.S. c. C-25, así enmendada, la Ley *Bankruptcy and Insolvency Act*, la Ley *Winding Up and Restructuring Act* o una legislación local comparable (colectiva o solidariamente referidas como “acto de insolvencia” (“Act of Insolvency”).

En el caso de terminación como resultado de un “acto de insolvencia” (“Act of Insolvency”), los derechos de propiedad del *Beneficiario* en cualquier *propiedad intelectual* y otros *productos del proyecto* financiados con *fondos del Centro* y desarrollados en prosecución de los objetivos del *proyecto*, se considerarán como automáticamente transferidos al Centro en la fecha que precede inmediatamente al propio “acto de insolvencia” (“Act of Insolvency”).

1. Ausencia de renuncia

Ninguna renuncia a la aplicación de una norma de este *Memorando* será interpretada como renuncia a aplicar ninguna otra previsión (sea similar o no); ni dicha renuncia a aplicar la norma será obligatoria salvo que se haya acordado por escrito por la parte obligada por la renuncia.

Ninguna falta o retraso de cualquiera de las partes en el ejercicio de cualquier derecho bajo este *Memorando* operará como una renuncia de dicho derecho; de igual modo, el ejercicio individual o parcial de cualquiera de estos derechos no precluirá la oportunidad de ejercer posteriormente el mismo derecho ó cualquier otro derecho.

1. Ejemplares

Este *Memorando* puede ser firmado por las partes en ejemplares separados, cada uno de los cuales se considerará como un original, pero todos juntos constituirán un (1) único e idéntico acuerdo. Este *Memorando* se considerará como plenamente firmado cuando todas las partes hayan firmado un ejemplar idéntico, independientemente que no aparezcan todas las firmas en el mismo ejemplar. Este *Memorando*, y aquellos contemplados en el presente, pueden ser firmados y entregados por fax y serán vinculantes para todas las partes del mismo, como si tuviera una firma original y se hubiera entregado personalmente.

1. Supervivencia

Todas las representaciones, garantías, descargo de responsabilidades, indemnizaciones, y obligaciones relacionadas con la presentación/entrega de informes contenidos en este *Memorando* sobrevivirán a la *fecha de finalización del contrato*.

1. Condiciones especiales (borre si no se aplica o inserte cláusulas especiales, según se requiera